

DV Purocaen



**APRUEBA CONVOCATORIA PARA PROVEER
LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN GRUPOS
VULNERABLES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0542

SANTIAGO, - 1 SEP 2014



VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, de 2011, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.379; en la ley N° 20.595 que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio de Empleo a la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el reglamento sobre el Subistema de Protección y Promoción social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el reglamento de los otros usuarios del Subistema "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 345 denominada "Programa Eje (Ley N° 20.595), glosa 11 de la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 consulta recursos para la ejecución del Programa referido por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales, entre los cuales se contempla el gasto para la contratación de personal a honorario, quienes conforme a ley, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales.

340145214

2° Que en este marco, de acuerdo al artículo 10° de la ley N° 20.595 y al Título VI del Decreto Supremo N° 34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, es menester convocar a concurso público para seleccionar a las personas naturales encargadas de hacer el diagnóstico de los otros usuarios del "Subsistema Seguridades y Oportunidades", según lo dispuesto Decreto Supremo N° 29 de 2013, ya señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBA convocatoria para proveer los cargos denominados "Especialista en grupos vulnerables", cuyo texto es el siguiente:

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ESPECIALISTA EN GRUPOS VULNERABLES PARA LABORES DE DIAGNÓSTICO DE LOS OTROS USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES LA LEY N° 20.595

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.

Con el fin de llevar a cabo la misión descrita, para el presente año el Ministerio de Desarrollo Social conforme a la Ley N° 20.595 le corresponde la implementación del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" en adelante, el "Subsistema", consistente en un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias vulnerables que participen en él, por encontrarse en situación de pobreza extrema, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que, en este marco es menester contar con especialistas en grupos vulnerables que realicen las labores de partida del Programa Eje, referido en el artículo 6° de la N° 20.595, como son el diagnóstico y el plan de intervención de los otros usuarios del Subsistema, referidos en el artículo 4° de la ley N° 20.595.¹

Para estos efectos las personas naturales que participen en la implementación del Subsistema, deberán ser profesionales o técnicos idóneos y, excepcionalmente, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor.

En este marco es menester convocar a concurso público para seleccionar a las personas naturales encargadas del diagnóstico y el plan de intervención de los otros usuarios del Subsistema, referidos en el artículo 4° de la ley N° 20.595.

¹ Ley 20595 "Artículo 4º.- Otros Usuarios del Subsistema. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 3º, también podrán acceder al Subsistema las personas y sus familias, cuando corresponda, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:

(a) Tener 65 o más años de edad, vivir solo o con una persona y estar en situación de pobreza. Para la calificación de condición de pobreza no se considerarán los beneficios que le hayan sido otorgados de conformidad a la ley N° 20.255., (b) Las personas en situación de calle; (c) Los menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad. También serán beneficiarios los cuidadores de tales menores."

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DEL CONCURSO:

Llamado a concurso público para proveer el cargo de “Especialista en grupos vulnerables” del Programa Eje para realizar labores de diagnóstico y el plan de intervención respecto de los usuarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad por cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Tener 65 o más años de edad, vivir solo o con una persona y estar en situación de pobreza. Para la calificación de condición de pobreza no se considerarán los beneficios que le hayan sido otorgados de conformidad a la ley N° 20.255;
- b) Personas en situación de calle; y
- c) Menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad. También serán beneficiarios los cuidadores de tales menores.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 20.595 y al Reglamento de la misma Ley sobre Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y Oportunidades”, en adelante el “Subsistema”, administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Cada postulante será responsable de la veracidad de la documentación entregada.

Cualquier adulteración a la documentación presentada significará la eliminación inmediata del concurso.

Para efectos de difusión el presente concurso será difundido en el sitio web del Ministerio y de las Secretarías Regionales Ministeriales.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y CUPOS POR REGIONES:

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| Cargo | Especialista en grupos vulnerables |
| Jefatura Directa | Coordinador Social |
| Renta Bruta | \$1.000.000.- |
| Calidad Contractual | Honorarios |

Los cupos por región serán los que indican a continuación:

| REGIONES | N° DE CUPOS |
|----------------------|-------------|
| ARICA Y PARINACOTA | 7 |
| TARAPACA | 12 |
| ANTOFAGASTA | 14 |
| ATACAMA | 13 |
| COQUIMBO | 18 |
| VALPARAISO | 43 |
| O'HIGGINNS | 32 |
| MAULE | 29 |
| BIOBIO | 50 |
| ARAUCANIA | 38 |
| LOS RIOS | 19 |
| LOS LAGOS | 32 |
| AYSEN | 5 |
| MAGALLANES | 5 |
| REGIÓN METROPOLITANA | 124 |
| TOTAL CUPOS | 441 |

En casos excepcionales, el Subsecretario podrá autorizar el incremento de las vacantes señaladas por región, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y previa solicitud fundada del Seremi respectivo.

IV. PERFIL DEL CARGO

Objetivo del Cargo: Realizar labores de diagnóstico y el plan de intervención, a partir de la recopilación de antecedentes e insumos, respecto de personas en que se encuentren en situación de vulnerabilidad por cumplir con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Tener 65 o más años de edad, vivir solo o con una persona y estar en situación de pobreza. Para la calificación de condición de pobreza no se considerarán los beneficios que le hayan sido otorgados de conformidad a la ley N° 20.255;
- b) Personas en situación de calle; y
- c) Menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad. También serán beneficiarios los cuidadores de tales menores.

Con el fin de detectarlas como los potenciales beneficiarios de los programas del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

a. Funciones del Cargo:

1. Desarrollar el diagnóstico de las personas que serán invitadas a participar de los programas para adultos mayores solos o acompañados, personas mayores de 18 en situación de calle y niños, niñas y adolescentes con un adulto significativo privado de libertad. (Programa Vinculos, Programa Calle, Programa Abriendo Caminos).
2. Ingresar información del usuario para generar el diagnóstico al sistema de registro, que sirve como insumo para generar el plan de intervención.
3. Generar el plan de intervención
4. Cumplir con las demás funciones que imponga la Ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de protección de social, que digan relación con el desempeño del cargo y que sean instruidas por su Jefatura Directa.

b. Responsabilidades

1. Asistir a las actividades de capacitación a las cuales sean convocados, sea a nivel local, regional o nacional.
2. Ingresar la información recopilada en Sistema que disponga el Ministerio para generar el diagnóstico final
3. Registrar las acciones que, en el marco del Subsistema, se implementen en favor de los usuarios en el Sistema de Registro, Derivación, Seguimiento y Monitoreo a que se refiere el artículo 44 del decreto supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.
4. Mantener el resguardo y reserva de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, en el Decreto Supremo N° 160 del Ministerio de Planificación, del 2007, y en el Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Mantener absoluta confidencialidad respecto a toda la información que maneje en el desempeño de su labor.
6. Entregar los productos solicitados a tiempo y en la forma que corresponda, según lo estipulado en el contrato.
7. Desarrollar su trabajo bajo las normas y lineamientos institucionales del Ministerio de Desarrollo Social.
8. Todas las demás obligaciones que señale el contrato respectivo.

c. Requisitos del Cargo: Formación y experiencia.

Profesional o Técnico idóneos con experiencia de al menos 2 años en trabajos con familias o personas en situación de pobreza o vulnerabilidad. Se considera especialmente como situación de vulnerabilidad haberse desempeñado con adultos mayores solos o acompañados, personas mayores de 18 años en situación de calle y con niños, niñas y adolescentes que tengan un adulto significativo privado de libertad.

d. Competencias

1. Competencia Transversales:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres y prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales, siendo capaz de subordinar el interés particular al interés general.
- **Compromiso:** Conocer, respetar y asumir a cabalidad, la misión, visión y objetivos del Ministerio y del Sistema Intersectorial de Protección Social. Manifiestar compromiso y motivación por la superación de la pobreza, comprendiendo la importancia de su rol para este fin, cumpliendo con su trabajo y responsabilizándose con él.
- **Actitud de servicio Público:** Disposición de actuar en torno a las necesidades de las familias y usuarios del Subsistema, para lo cual dirige toda sus acciones como estrategia para garantizar la satisfacción de los mismos dentro del marco y la normativa vigente. Implica el deseo de ayudar o servir, de comprender y satisfacer las necesidades de las familias en extrema pobreza.
- **Orientación a los resultado:** Encaminar todos las acciones al logro del objetivo del Subsistema. Implica actuar con velocidad y sentido de urgencia siempre en el marco organizacional. Administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento.

2. Competencias Específicas:

- **Comunicación efectiva:** Capacidad para generar y mantener un flujo de comunicación adecuado entre los miembros del grupo o de la organización, utilizando los distintos canales que en cada caso se requieran favoreciendo el establecimiento de relaciones e intercambio de información. Implica la capacidad de empatía y asertividad.
- **Resolución de crisis y conflictos:** Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y al mismo tiempo crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional y mantener el control emocional, manteniendo el rendimiento y cumpliendo los plazos y metas. Implica la capacidad de actuar como mediador(a) en situaciones de conflicto entre otras personas o grupos
- **Planificación y organización:** Capacidad para determinar eficazmente las metas y las prioridades, estipulando la acción, los plazos, las personas y los recursos requeridos para alcanzarlas. Incluye la instrumentalización de mecanismos de seguimiento y verificación de la información. Implica la capacidad de anticipar los puntos críticos de una situación o problemas diversas de variables, estableciendo puntos de control y mecanismos de coordinación, verificando datos y buscando información externa para asegurar la calidad de los procesos.

- **Comprensión del entorno y capacidad de adaptación:** Comprende y se adapta al entorno psicosocial, económico y demográfico donde desarrolla su trabajo. Implica la capacidad de avenirse a los cambios, modificando si fuese necesario su propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información, o cambios del medio y la capacidad de evaluar sistemáticamente su entorno atento a los cambios que pudieran producirse.
 - **Análisis y diagnóstico:** Capacidad de identificar los problemas, reconocer la información significativa, buscar y coordinar los datos relevantes. Implica analizar la información, ya sea evidente como subyacente, de las situaciones que se le presentan y la capacidad de proyectar escenarios futuros a partir de lo analizado. Sus propuestas de solución incluyen una mirada integral y acorde a la situación.
 - **Gestión de Redes internas y externas:** Habilidad para establecer relaciones con redes complejas de personas cuya cooperación es necesaria. Implica la capacidad para desarrollar alianzas de trabajo y generar lazos de colaboración, tanto con personas o unidades dentro de la institución, como con actores externos. Implica poseer habilidad para el establecimiento de relaciones interpersonales, apertura al trabajo colaborativo y al intercambio de información.
- 3. Competencias Técnicas:**
- Conocimientos de los lineamientos centrales de la Ley N° 20.595, en especial del Subsistema Seguridades y Oportunidades y del Decreto Supremo N° 29 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el reglamento de los otros usuarios del Subsistema “Seguridades y Oportunidades”.
 - Conocimientos de la región donde se desempeña.
 - Conocimientos de herramientas técnicas de intervención social y/o comunitaria.
 - Conocimientos en técnica de entrevista.
 - Conocimiento de Programas sociales a nivel local, regional y/o nacional.
 - Manejo de herramientas computacionales e internet en un nivel usuario.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

El proceso de selección se desarrollará por medio de etapas sucesivas.

Aquellos postulantes que no presenten todos los antecedentes y documentos requeridos para postular al cargo en los plazos establecidos en esta convocatoria no serán admisibles y no podrán pasar a las siguientes etapas.

Asimismo, las etapas de análisis curricular y de entrevista tienen una puntuación mínima, la cual determinará el paso a la siguiente etapa.

Aquellos postulantes que no se presenten a la entrevista obtendrán puntaje 0 y no podrán pasar a la siguiente etapa.

VI. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1. Etapa de Postulación
 2. Etapa de Admisibilidad: Revisión de antecedentes y documentos requeridos para postular al cargo.
 3. Etapa de Análisis Curricular
 4. Etapa de Entrevista
 5. Etapa Selección, Notificación y de Cierre
- 1. ETAPA DE POSTULACIÓN**
- Quienes deseen postular al cargo señalado deberán presentar los antecedentes dentro del plazo de postulación establecido en el punto VIII del Cronograma de la

convocatoria en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región respectiva, según se indica:

| REGIÓN | Dirección |
|------------------------------|--|
| XV ARICA Y PARINACOTA | Arturo Prat, Piso 1°, ciudad de Arica. |
| I TARAPACA | Avenida Prat 1099, piso 4to. Edificio Intendencia Regional, ciudad de Iquique. |
| II ANTOFAGASTA | Arturo Prat 384, 3er. Piso Edificio Intendencia, ciudad de Antofagasta |
| III ATACAMA | Los Carreras N°645 Edificio Pedro León Gallo – Piso 4° - ciudad de Copiapó. |
| IV COQUIMBO | Avenida Francisco de Aguirre 477- ciudad de La Serena, Calle Melgarejo N° 669 piso 17 Edificio Esmeralda - ciudad de Valparaíso. |
| V VALPARAÍSO | Almarza 399 – ciudad de Rancagua |
| VI O'HIGGINS | 2 oriente 1254, ciudad de Talca |
| VIII BIO BIO | Anibal Pinto 442, tercer piso, ciudad de Concepción. |
| IX ARAUCANÍA | Manuel Bulnes 590. 7° piso. Ciudad de Temuco |
| XIV LOS RÍOS | Pedro de Valdivia 280, ciudad de Valdivia |
| X LOS LAGOS | Avenida Décima Región N°480, Piso 2, Edificio Intendencia Regional, ciudad de Puerto Montt |
| XI AYSÉN | General Parra N° 326, ciudad de Coyhaique |
| XII MAGALLANES | Edificio Magallanes, Calle Carlos Bories 901, 8° piso, ciudad de Punta Arenas. |
| XIII METROPOLITANA | Bandera N°46, Piso 1° ciudad de Santiago |

- No se aceptarán documentos y/o antecedentes fuera del plazo estipulado.
- Las postulaciones enviadas por correo postal serán consideradas dentro del proceso de selección, sólo si la fecha de despacho se encuentran dentro del plazo de postulación, lo cual será verificado por medio de timbre de la empresa de correos. No se recibirán postulaciones y antecedentes fuera del plazo señalado.
- En ambos casos la postulación deberá entregarse con toda la documentación requerida e indicando el nombre del cargo a postular en sobre cerrado.

2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Esta etapa será desarrollada en la Secretaría Regional Ministerial respectiva por uno o más profesionales con responsabilidad administrativa designados por la autoridad regional y consiste en la revisión de la documentación requerida para postular al cargo, siendo admisibles sólo aquellos postulantes que presenten la totalidad de los documentos que se señalan. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente o renovación en trámite.
- Curriculum Vitae.
- Copia simple del certificado de título sea profesional o técnico.
- Certificado de Antecedentes, con una vigencia no superior a 60 días, según lo indica el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificados o documentos que acrediten experiencia de al menos 2 años en trabajos con familias o personas en situación de pobreza o vulnerabilidad en los términos descritos en el perfil del cargo. Estos certificados deben especificar período de desempeño, cargo, funciones y deben estar firmados y timbrados por el Jefe de personal o en su defecto el Jefe Directo (según modelo que se inserta)

Sólo podrán pasar a la siguiente etapa aquellos postulantes que presenten todos los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos.

No se consideraran como certificado o documentos que acreditan experiencia laboral: los contratos de trabajo, las boletas de honorarios ni los certificados de cotizaciones.

3. ETAPA DE ANÁLISIS CURRICULAR

El análisis curricular consiste en una evaluación de las características del postulante y de su adecuación al perfil del cargo según lo especificado en esta convocatoria.

En esta fase se analizará por medio de dos factores: Formación Educacional y Experiencia en trabajos con familias o personas en situación de pobreza o vulnerabilidad en los términos descritos en el perfil del cargo

No se considerará el nivel de estudios y /o experiencia laboral que no esté debidamente acreditada, es decir, que cuente con toda la información solicitada, de acuerdo a lo señalado en la etapa 2.

Para estos efectos podrán presentarse copias simples sin perjuicio de lo exigido en el punto X de las Bases.

- **Formación Educacional:** Se evaluará la formación profesional o técnica que posee el postulante, de acuerdo a lo señalado en el perfil del cargo como preferente.
- **Experiencia Laboral relacionada:** Se evaluará la experiencia laboral relacionada según lo especificado en el perfil del cargo.

| Análisis Curricular | | Ptje. | Factor | Total | de aprob. |
|---|--|-------|--------|-------|-----------|
| Título Profesional de una Carrera del área señalada como preferente en el perfil de cargo | | 15 | | | |
| Título Técnico del área señalada como preferente en el perfil de cargo | | 10 | | | |
| Otro Título Técnico o Profesional | | 3 | | | |
| Experiencia laboral de 5 o mas años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención y/o experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales en el ambito publico o privado | | 20 | 40% | 35 | 20 |
| Experiencia laboral menor 5 años y superior a 3 años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención y/o experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales en el ambito publico o privado | | 15 | | | |
| Experiencia laboral menor a 3 años e igual o superior a 2 años con poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en diagnóstico y/o intervención y/o experiencia en gestión de redes en programas o proyectos sociales en el ambito publico o privado | | 10 | | | |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es 20.

4. ETAPA DE ENTREVISTA.

Esta fase consiste en la evaluación de las competencias técnicas y habilidades personales para desempeñar el cargo de manera adecuada.

- Esta entrevista la realizará el Secretario Regional Ministerial respectivo o quien el designe y un profesional de su dependencia con desempeño en el área de promoción y protección social. Además, según el número de postulaciones, el Secretario Regional Ministerial respectivo podrá designar como máximo 2 comité adicionales de entrevistas, compuestos por dos profesionales con responsabilidad administrativa.
- El postulante será entrevistado en la región a la que postula. Los costos de movilización y estadía son de responsabilidad del postulante. Excepcionalmente y previa autorización del Seremi respectivo esta entrevista podrá efectuarse vía video conferencia.
- Si el postulante no se presenta a la etapa obtendrá puntaje 0.

- Cada uno de los entrevistadores deberá calificar al entrevistado con una nota de 1 a 10, siendo 1 la nota más baja y 10 la nota más alta.
- Posteriormente las notas obtenidas por cada uno de los entrevistados se promedian a fin de obtener una nota final a la cual se le asigna un puntaje final según la tabla que se indica:

| Entrevista de Valoración Global | | Ptje. | Factor | Total | de aprob. |
|---|--|-------|--------|-------|-----------|
| Promedio nota obtenida esta entre 8,1 y 10 | | 25 | 60% | 25 | 15 |
| Promedio nota obtenida esta entre 6,0 y 8,0 | | 15 | | | |
| Promedio nota obtenida esta entre 4,0 y 5,9 | | 10 | | | |
| Promedio nota obtenida es menor a 4,0 | | 0 | | | |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es 15.

5. ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES, NOTIFICACIÓN Y CIERRE.

a) Selección

- Esta etapa tiene como propósito construir la nómina final de candidatos que han pasado todas las etapas y son potencialmente elegibles, para esto se utilizará una tabla global de evaluación. En ésta se incluirán los puntajes obtenidos en la etapa de análisis curricular y etapa de entrevista técnica.
- Posteriormente se obtendrá una calificación final de cada postulante considerando las siguientes ponderaciones:

| TABLA GLOBAL DE EVALUACIÓN | DE PONDERACIÓN |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Análisis Curricular | 40% |
| Entrevista | 60% |
| TOTAL | 100% |

- Con los datos obtenidos de la tabla de evaluación Global, el SEREMI respectivo confeccionará un acta con la nómina en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, con todos los candidatos elegibles.
- Una vez elaborada la nómina de candidatos elegibles, ésta deberá ser enviada mediante Oficio al Subsecretario de Servicios Sociales, con la lista de seleccionados, según la cantidad de vacantes disponibles. Adjuntando la carpeta de antecedentes de cada candidato seleccionado y las actas de cada etapa.
- Producida la selección de los candidatos el Subsecretario de Servicios Sociales dicta el acto administrativo de provisión de cargos a fin de proceder a la etapa de notificación y cierre del concurso.

b) Notificación y cierre

- El Secretario Regional Ministerial de la región respectiva deberá notificar personalmente o por medio de carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará al domicilio registrado en el proceso de postulación y se entenderá como practicada dentro de tercer día a contar de su recepción en la oficina de Correos que corresponda.
- Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación, aportando todos los documentos solicitados en la convocatoria. En caso que el postulante no acepte el cargo, será facultad del Seremi respectivo seleccionar a otro de los candidatos elegibles.
- El Secretario Regional Ministerial deberá enviar toda la documentación necesaria al Depto. de personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales para la contratación del o los seleccionados.

- Los resultados del presente proceso se darán a conocer a los postulantes dentro de los 30 días siguientes a la conclusión mediante una publicación en la página web del Ministerio y de la respectiva Seremi.
- En el caso de tener que cubrir vacantes que se produzcan durante el desarrollo del Programa dentro del plazo de seis meses contados desde el envío la nómina con candidatos elegibles y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el Subsecretario tendrá la facultad de designar a cualquiera de las personas que componen la nómina referida. Para estos fines el Secretario Regional Ministerial solicitará mediante Oficio proveer el cargo respectivo. En este caso la persona que resulte electa tendrá un plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación para aceptar el cargo y enviar los antecedentes requeridos.
- Los antecedentes entregados para el proceso de postulación no serán devueltos a los postulantes.

VII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| Etapa | Fechas |
|--|---|
| Publicación del Concurso | Una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo. |
| Postulación y Recepción de antecedentes | 05 días corridos desde la fecha de publicación del presente acto. |
| Etapa de Admisibilidad y análisis curricular | 03 días hábiles desde la fecha de cierre de postulación y recepción de antecedentes |
| Etapa de Entrevista. | 04 días hábiles desde la fecha de término de la etapa anterior. |
| Selección y Cierre | 02 días hábiles desde la fecha de término de la etapa de selección. |

En caso necesario se podrá realizar modificaciones a los plazos precedentemente señalados con la sola publicación en el sitio web.

VIII. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá efectuarse por el acto administrativo respectivo.

IX. RECLAMACIÓN

Cualquier acto que implique no proseguir con el procedimiento respecto de algún postulante, podrá reclamarse ante la Subsecretaría de Servicios Sociales dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación o notificación del respectivo acto, según corresponda.

La reclamación deberá efectuarse por escrito y presentarse en la respectiva Secretaría Regional Ministerial, cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 19.880.

X. NORMATIVA APLICABLE

El presente concurso se rige por lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 20.595 y el Título VI del Decreto Supremo N° 34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social; el artículo 11 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, los establecidos en el inciso 4° del artículo 5° de la Ley N° 19.949; en el artículo 5° de la ley N° 19.896; las normas particulares de estas bases y en su defecto por las disposiciones de la Ley N° 19.880.

XI. CONSULTAS

Las consultas sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo electrónico **desarrollosdelaspersonas@desarrollosocial.cl** hasta tres días siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.

XII. CONTRATO

Para realizar el proceso de contratación, el Departamento de Personal de la Subsecretaría de Servicios Sociales se contactará con la persona seleccionada la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, los establecidos en el inciso 4° del artículo 5° de la Ley N° 19.949 y las condiciones estipuladas en este concurso público.

El contrato de los seleccionados se realizará a contar del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, y otorgará la calidad de agente público al contratado conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 20.713 para el año 2014.

Para los efectos de celebración del contrato, el seleccionado deberá entregar dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de la selección, los antecedentes para su contratación, según lo solicite el Depto. de Personal de la Subsecretaría Servicios Sociales en confirmad a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente resolución al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, al Jefe de la División de Promoción y Protección Social, al Jefe la División de Administración y Finanzas, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE
Y**

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

ANEXO 1

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre del candidato/a); Ruti: _____, se ha desempeñado en (indicar nombre de la empresa o institución), en las funciones que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

| | |
|--|--------------------|
| Lugar de Desempeño | |
| Nombre del Cargo | |
| Periodo de desempeño(Desde-Hasta) | Día/mes/año |
| Principales funciones. | |

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia laboral, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

CARGO DE QUIEN CERTIFICA: _____

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: _____

Fecha,

TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA

Nota: Se considerarán válidos, otros formatos para acreditar experiencia, siempre y cuando contengan la información solicitada en la presente convocatoria.